



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11-06-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 y en especial el apartado 3º de la Ley 7/198585, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D 2568/1986, de 28 de noviembre), la Presidencia da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y la designación de Portavoces de los mismos, efectuados mediante escrito dirigido a la Alcaldía, en que figuran todos sus integrantes y presentado en la Secretaría General en el plazo establecido en el artículo 24 del mismo ordenamiento, como sigue:

- Grupo Socialista:

Integrantes: Don José Antonio Durán Ortiz, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez y Don Antonio Miguel Castro Maldonado.

Portavoz: Don José Entrena Ávila.

- Grupo Popular:

Integrantes: Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela.

Portavoz: Don Federico Ureña Cuesta.

La Corporación queda enterada.

ASUNTO 3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde referida a las fechas de celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación, y de lo dispuesto al efecto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 47 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, las cuales se celebrarán mensualmente, en el último viernes del mes que corresponda, a las veinte horas en temporada de verano y a las diecinueve horas en temporada de invierno.

Pasado el asunto epigrafiado a votación, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Que las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes de cada mes, a las veinte horas en temporada de verano y a las diecinueve horas en temporada de invierno.

Segundo.- En cuanto a las Sesiones Extraordinarias, y de carácter urgente, se celebrarán en los casos previstos en los artículos 46 de la citada Ley, 77, 78 y 79 del referenciado Reglamento y 48 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril.

ASUNTO 4º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre la creación de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 35.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, autoriza para que, en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO: Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y gobierno municipal.

La Corporación en Pleno, por ocho votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, las de los Concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Fijar una periodicidad quincenal en las sesiones Ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno, facultándose al Sr. Alcalde para la fijación concreta del día y la hora.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

ASUNTO 5º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Es conocida por la Corporación la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38, b), 119 b) 123 y s.s. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo preceptuado en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, ha redactado, al efecto, para establecer el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos complementarios y obligatorios para una correcta organización y funcionamiento de asistencia a los órganos colegiados de la misma.

Dicha propuesta es la siguiente:

A) Denominación de la Comisión.-

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: Esta Comisión Informativa asume también los asuntos de Economía y Hacienda, conforme al art. 127.3 del R.O.F., cuyos miembros formarán parte como vocales en las Mesas de Contratación para la formulación de propuestas de adjudicación al Órgano de Contratación competente en los supuestos previstos en los art. 295 y Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Al propio tiempo, y en atención a lo dispuesto en el art. 125 del R.O.F., la composición concreta de las Comisiones Informativas, vistas las propuestas de adscripción y en atención a la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos, se propone la siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Don José Antonio Durán Ortiz (PSOE de Andalucía).
- Don José Entrena Ávila (PSOE de Andalucía).
- Don Federico Ureña Cuesta (Partido Popular).

COMISIÓN DE FIESTAS

- Don José Antonio Durán Ortiz (PSOE de Andalucía).
- Doña María Antonia Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).
- Doña María Josefa Morales Fuentes (Partido Popular).

COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE

- Don Antonio José Arco Sánchez (PSOE de Andalucía).
- Don Antonio Miguel Martínez Sánchez (PSOE de Andalucía).
- Don Federico Ureña Cuesta (Partido Popular).

COMISIÓN DE CULTURA

- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez (PSOE de Andalucía).

- Doña María Antonia Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).
- Doña María del Carmen Peinado Valenzuela (Partido Popular).

CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno (PSOE de Andalucía).
- Don Antonio José Arco Sánchez (PSOE de Andalucía).
- Doña María del Carmen Peinado Valenzuela (Partido Popular).

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez (PSOE de Andalucía).
- Doña María Antonia Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).
- Doña María Josefa Morales Fuentes (Partido Popular).

B) Periodicidad de sus Sesiones.-

1º.- Sesiones Ordinarias: A excepción de la Comisión Especial de Cuentas que celebre sus Sesiones cuando el Presidente y las circunstancias lo requieran, las Comisiones Informativas celebrarán Sesiones Ordinarias antes de la celebración de la Sesión del Pleno, en los días que establezca el Alcalde o su Presidente efectivo y siempre que haya asuntos para dictaminar.

2º.- Sesiones Extraordinarias: En cuanto a las Sesiones Extraordinarias o urgentes, se celebrarán en los casos previstos en el artº 134 del R.O.F.

C) El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus Sesiones, del personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

Podrá asimismo, solicitar la presencia de vecinos, representantes de asociaciones, Organismos, Entidades, Grupos, Sindicatos, con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones en los asuntos municipales, con las limitaciones que establece el R.O.F.

El Pleno de la Corporación, oídos los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar íntegramente la propuesta transcrita.

ASUNTO 6º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.-

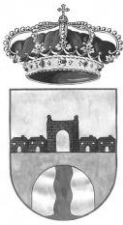
Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos Órganos colegiados que ha de estar representado.

Tras deliberación, y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Nombrar a los Concejales que a continuación se dirán, en los siguientes organismos y centros:

- En el Consejo Escolar del CEIP “Cardenal Cisneros” de Villanueva Mesía:

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

- D^a María Antonia Ramírez Arco, suplente.

- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil “Acuarela”:

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.
- D^a María del Carmen Fuentes Moreno, suplente.

- En el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos:

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.
- D^a María Antonia Ramírez Arco, titular.
- D. Antonio Miguel Castro Maldonado, suplente.

- En el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino:

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular.
- Don José Entrena Ávila, suplente.

- En el Consorcio Provincial para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular
- Don José Entrena Ávila, suplente.

- En la Mancomunidad de municipios "Ribera Baja del Genil":

- Don José Antonio Durán Ortiz.
- Don José Entrena Ávila.
- Doña María Josefa Morales Fuentes.

- En la Asociación para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino:

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular
- Don José Entrena Ávila, suplente.

- En el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Zona de Loja:

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular
- Don José Entrena Ávila, suplente.

ASUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN EL SUPUESTO DE SU CREACIÓN, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y DELEGACIONES CONFERIDAS A FAVOR DE LOS CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN.

A) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Dando cumplimiento a lo prevenido en los artículos 44, 46 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura de los Decretos del Sr. Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, de miembros que componen la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Atribuciones en la misma.

La Corporación se dio por enterada de los mismos, que son los siguientes:

1º.- Miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno.
- Don José Entrena Ávila.
- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez.

2º.- Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Fuentes Moreno.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Entrena Ávila.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez.

3º.- Delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local:

- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de Licencias de Obras, consideradas como menores.

- La concesión de licencias de agua potable y de alcantarillado.

- La contratación de Obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos particulares y los contratos privados cuya cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Aprobar la liquidación del Presupuesto.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de subvenciones por importe no superior a dos mil euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

- La resolución de las solicitudes de los asuntos que, dentro de su competencia de asistencia al Alcalde, le sean sometidas por éste a su conocimiento.

Cuarto.- Fijar una periodicidad mensual en sus Sesiones ordinarias, reservándose la fijación concreta del día y hora.

Quinto.- Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegaciones genéricas conferidas a Concejales:

Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, por el que se delega, con el objeto de conseguir una mejor gestión de los servicios municipales, en los miembros de la Corporación que se relacionan, las funciones siguientes:

- Doña María de Carmen Fuentes Moreno, Servicios Sociales y Juventud
- Don José Entrena Ávila, Hacienda y Empleo.
- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Cultura y Mujer.
- Don Antonio José Arco Sánchez, Medioambiente.
- Doña María Antonia Ramírez Arco, Fiestas y Educación
- Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Deportes, Turismo y Comercio.
- Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ASUNTO 8º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder al nombramiento de Tesorero/a del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 13 de junio de 2011, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por nueve votos a favor, ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejales del PP, Sra. Morales Fuentes, y dos abstenciones, las de los Concejales del PP, el acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Tesorera de la Corporación a Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Concejales de este Ayuntamiento.

Segundo.- Relevarle de la obligación de constituir fianza responsabilizándose solidariamente del resultado de su gestión los miembros de la Corporación que han votado favorablemente su designación.

ASUNTO 9º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE LLEVEN APAREJADA DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, que dice:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos previstos en el art. 75 del propio texto legal y en aplicación de lo dispuesto por el art. 13.4 del R.O.F., se propone al Pleno de la Corporación que acuerde que los miembros que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, serán:

- Cargo: Alcalde
 1. Clase: Desempeño con dedicación exclusiva.
 2. Justificación: Para atender dignamente las funciones de Alcaldía.
 3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.426,06 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.
 4. Efectividad: Desde el día 12 de JUNIO 2011

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por nueve votos a favor, ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, y dos abstenciones, las de los Concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Declarar el cargo de Alcalde de desempeño con dedicación exclusiva

Segundo.- Retribuir dicho cargo con catorce pagas mensuales al año a razón de 1.426,06 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Tercero.- Los efectos de este acuerdo se fijan desde el día 12-06-2011.

Cuarto.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 27 de junio de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE